



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

|                  |                                              |
|------------------|----------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION DIRECTA                           |
| DTE:             | CESAR AUGUSTO VILLADA MURILLO y otro         |
| DDO:             | HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO y otros |
| RDO              | 05001 33 33 024 2012 00039 00                |

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 15 de agosto de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 6 de septiembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la misma fecha (6 de septiembre de 2012).

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 11 de octubre de 2012.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 13 de diciembre de 2012.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 21 de enero de 2013. Téngase en cuenta la suspensión de términos que hubo en razón de la asamblea permanente en que estuvo la rama judicial entre el 22 de octubre al 7 de noviembre de 2012.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, donde mismo se invocó la figura del llamamiento en garantía. Así las cosas una vez vencido el término de estos último para pronunciarse, se corrió traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 183 del cuaderno principal.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

|                  |                                              |
|------------------|----------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION DIRECTA                           |
| DTE:             | CESAR AUGUSTO VILLADA MURILLO y otro         |
| DDO:             | HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO y otros |
| RDO              | 05001 33 33 024 2012 00039 00                |
| ASUNTO           | FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL                 |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA EN LA SALA 11- PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO – PALACIO DE JUSTICIA-.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora BEATRIZ ELENA ESTRADA TOBON portadora de la T.P. 63383 del CSJ, para que represente a la llamada en garantía – LA PREVISORA - con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folio 364 del respectivo cuaderno. De igual forma se le reconoce personería al doctor RAFAEL DARIO CARDONA JARAMILLO portador de la T.P. 187716 del CSJ, para que represente al particular llamado en garantía doctor LEON GUSTAVO MARIN AVALOS, con las facultades otorgadas en poder obrante a folios 388. No se reconoce a la doctora PAULA ANDREA LOAIZA SALAZAR como abogada sustituta, puesto que la misma no coadyuva con su aceptación el escrito de poder aludido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO